

facultad de crear un arancel en el que se establezca una exacta proporcionalidad entre aquélla y la asistencia prestada. El buen criterio del médico debe, en general, establecer una distinción entre el paciente menesteroso y el adinerado, y adaptar, dentro de ciertos límites, sus honorarios a la capacidad retributiva del cliente. En otro caso, es el buen criterio del cliente el que le aleja de las pretensiones excesivas.

En términos generales el valor de la asistencia médica no puede escapar a las condiciones fijadas por las leyes económicas y está afectado por causas así intrínsecas como extrínsecas. Según dichas leyes, el mencionado valor ha de sufrir las consabidas fluctuaciones con la oferta y la demanda, y también la difícil inextricabilidad del valor real y el precio que se le ponga.

El servicio médico para el enfermo pobre que acude al Hospital, guarda un elevado aunque teórico valor intrínseco: vale mucho aunque no cueste nada. Por esto mismo el enfermo contrae allí el deber, tan teórico como aquel valor, de guardar agradecimiento al médico.

En un grado próximo se encuentra una multitud que por disponer de pequeñas rentas de trabajo o de medios económicos reducidos, se la considera incapaz de poder compensar debidamente los servicios médicos ineludibles y se agrupa en Mutualidades en que la aportación continua y limitada de muchos, unida a veces a otros apoyos económicos, permite, en teoría, la correspondiente retribución de los mencionados servicios, sin que, desgraciadamente, pueda afirmarse que ocurra siempre así. También en esta forma—como en todas—el hipotético valor intrínseco de la asistencia prestada debe ser defendido aunque se halle en evidente discrepancia, muchas veces, con el coste de su adquisición, justificada en este caso, solamente, por la supuesta insuficiencia económica del miembro de la mutualidad.

Queda un contingente aún numeroso de clientela acomodada—que es inútil querer agrupar en ninguna clase porque se halla tanto en la mal definida clase media, como en el campo, como en el comercio, como en cualquier parte—cuya capacidad adquisitiva es elevada y que debe someterse a tarifas médicas remunerativas, como se somete a las del abogado que cuida sus pleitos, a las del espectáculo a que acude o a las de la fábrica que proporciona su automóvil. Todo lo que no sea exigir esto, es menospreciar a sabiendas el tantas veces citado valor y cooperar voluntariamente a su derrumbamiento.

Cierta forma, intensificada ahora en nuestra ciudad, de ofrecer y prestar la asistencia médica, plantea la oportunidad de analizar algunos aspectos de la actuación de estas recientes entidades, cuyo número creciente puede hacer suponer un cambio de orientación en el ejercicio de la medicina y que, de arraigarse en definitiva, haría tambalearse a los conceptos arcaicos en que ha venido apoyándose siempre la tenida por correcta actuación profesional.

Conviene plantear este asunto abiertamente, porque, dadas las incompatibilidades existentes entre el modo de interpretar lo que debe ser la actuación del médico según sea uno u otro el punto de vista desde el que se considere, la puntualización de cual sea el proceder debido puede señalar normas a seguir.

La implantación de tal estado de cosas sugiere estas consideraciones:

La actuación y el auge de las entidades médicas de asistencia colectiva exige el empleo de medios de propaganda que no han sido hasta ahora acep-